

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 17 de ABRIL de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 839-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 437-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 338-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante D.U. N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Sub Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS, de fecha 08 de abril de 2020, se aprobó la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del



Sector Salud, a efectos de financiar las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritas de acuerdo al Anexo Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios abril 2020, que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, con el Memorando N° 839-2020-OGA/INEN, la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los Recursos indicados en dicho documento en atención al Informe N° 413-2020-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de las transferencias del Seguro Integral de Salud - SIS correspondiente al mes de abril de 2020.

Que, mediante Memorando N° 0437-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite, alcanza el Informe N° 408-2020-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable e indica que procede la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante el acto resolutorio correspondiente, por concepto de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2020 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el importe de S/ 3 353 286.00, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto total de **S/ 3 353 286.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 Soles)**;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 3 353 286.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**, para financiar las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud de acuerdo a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

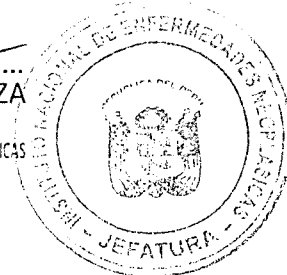
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,353,286
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,353,286
1.4.1	DONACIONES Y TRASNFERENCIAS CORRIENTES	3,353,286
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,353,286
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,353,286
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	3,353,286
TOTAL INGRESOS		3,353,286

**ANEXO 02
EGRESOS**

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 Bienes y Servicios	TOTAL
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS						1,864,600	1,864,600
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCION MEDICA BASICA	3000685. DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	5005140. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	174,600	174,600
			0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005904. ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	690,000	690,000
					5005905. ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	1,000,000	1,000,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						1,488,686	1,488,686
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	488,686	488,686
			0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,000,000	1,000,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						3,353,286	3,353,286